FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Generalidades:

1. Este formato tiene como objetivo certificar por parte de los oferentes interesados en el proceso contractual, la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Este formato está asociado al GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa y al GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación.
3. Este formato es diligenciado por el oferente interesado en el proceso contractual cuando aplique conforme a los estudios previos, invitación pública o pliegos de condiciones. La solicitud de este debe ser coherente con el uso del formato GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación y el objeto contractual.
4. Su diligenciamiento se realiza previo a la radicación de ofertas.
5. Este formato no requiere ser impreso, sin embargo, debe ser cargado en las plataformas transaccionales de Colombia Compra Eficiente por parte del oferente al interior de su oferta.
6. Este formato NO aplica para los procesos contractuales desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
7. El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PUERTO CARREÑO, 29 DE OCTUBRE DEL 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Ciudad.

Asunto: Presentación oferta – Proceso de contratación por SAMC-VCD-0001-2025

LINYHONIA MONTAÑA ARTUNDUAGA, actuando en calidad de Representante legal de TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ALTILLANURA SAS, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Linyhonia M.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ALTILLANURA SAS
Identificación (NIT X☐ C.C ☐ C.E ☐): 900811552-9
Nombre Representante Legal: LINYHONIA MONTAÑA ARTUNDUAGA
Identificación (C.C X☐ C.E. ☐) CC1.024.557.946
Dirección: CR 9 19 01 BRR CENTRO
Teléfono: 3 1 0 5 7 8 6 5 5 7
Email: transervi2016@gmail.com

Johan Medina

Firma del Empleado
Nombre: JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR
Identificación (NIT ☐ C.C x☐ C.E ☐):
C.C.1.018.477.427 DE BOGOTA

Fecha de Generación del documento: 17 de octubre de 2025

Empresa: TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ALTILLANURA SAS	**Identificación de la empresa:** 900811552
Contrato ARL: 094758235	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 06/10/2025
Fecha de prestación del servicio: 06/10/2025	**Persona que modificó:** LINYHONIA MONTANA ARTUNDUAGA
Fecha de última modificación: 17/10/2025	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	1024557946	LINYHONIA MONTANA ARTUNDUAGA	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

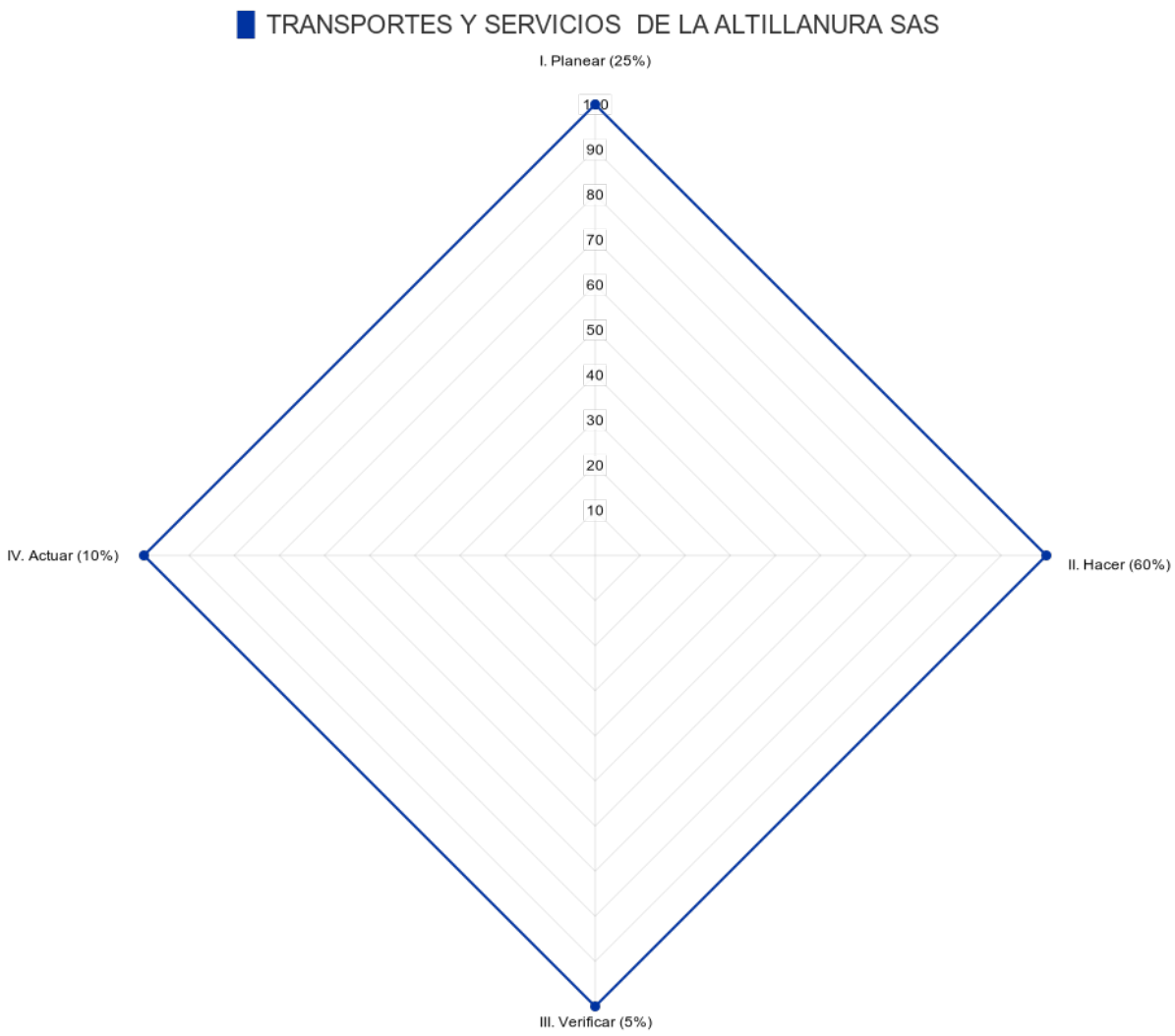
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 17 de octubre de 2025

Resumen de Resultados



06/10/2025 TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ALTILLANURA SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2025. SURA. Todos los derechos

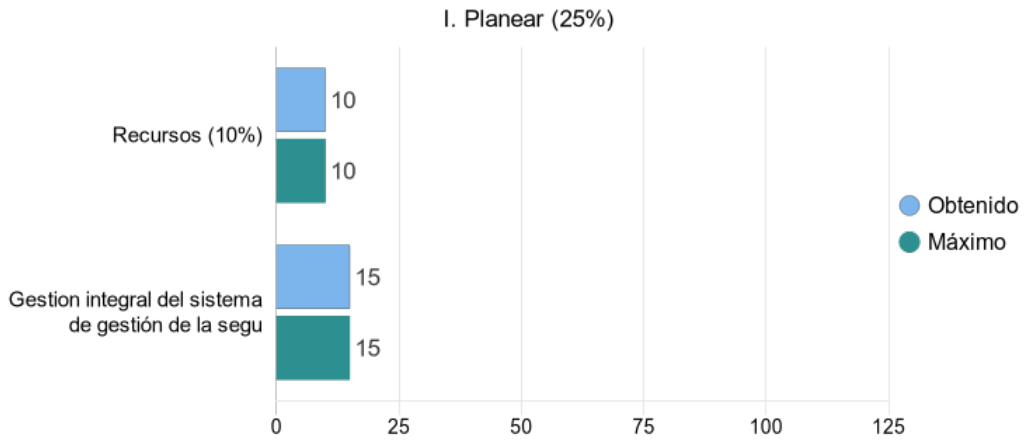
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

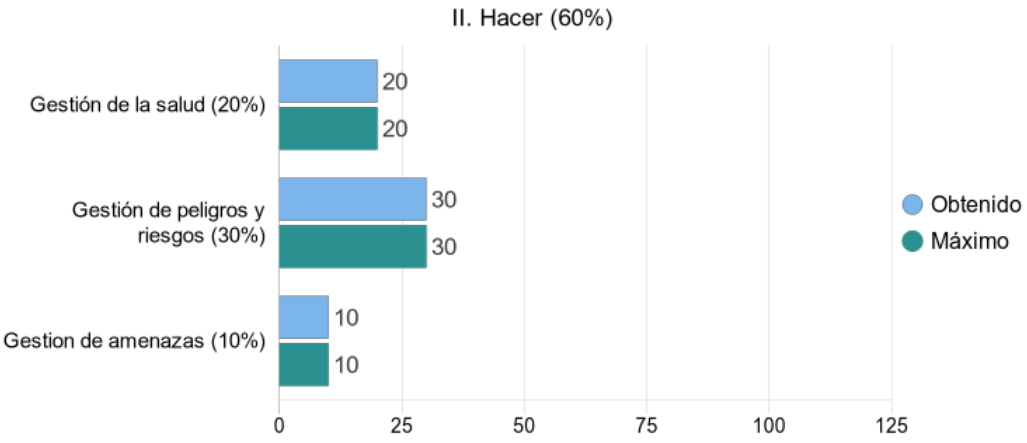
Fecha de Generación del documento: 17 de octubre de 2025

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ALTILLANURA SAS

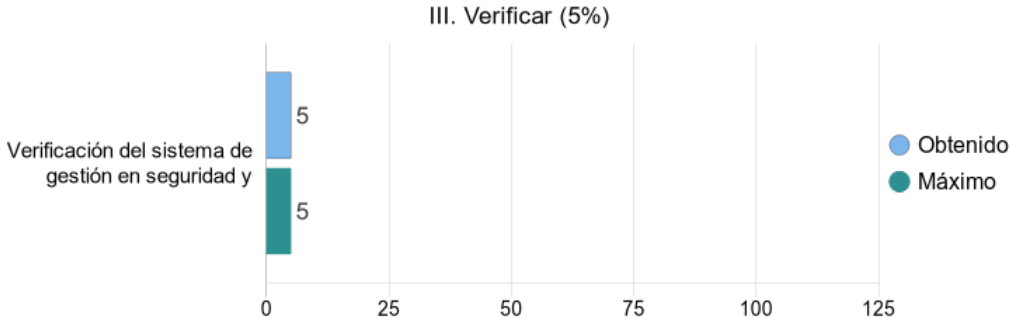


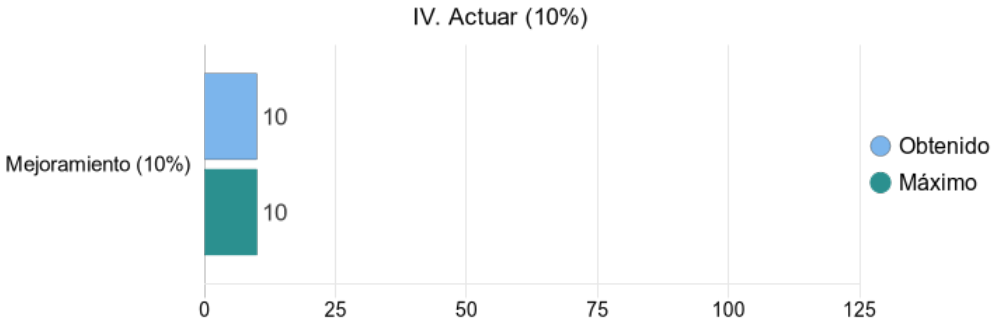


© 2025. SURA. Todos los derechos

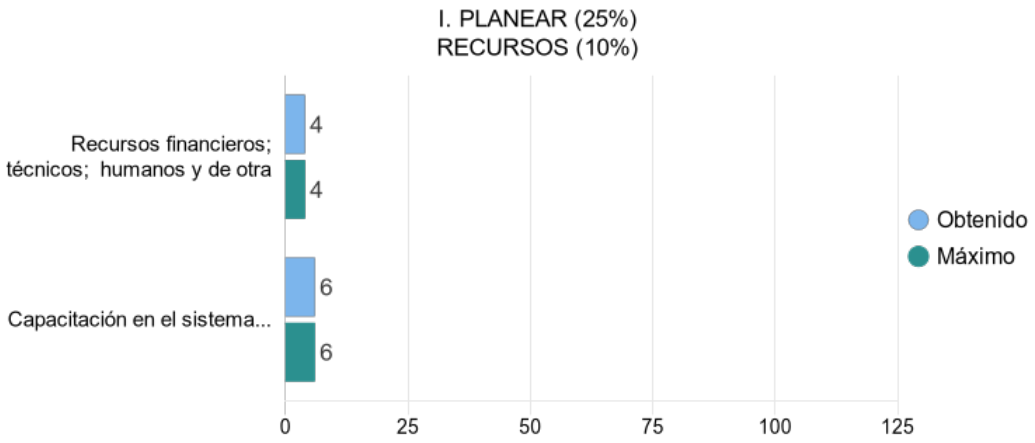
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 17 de octubre de 2025





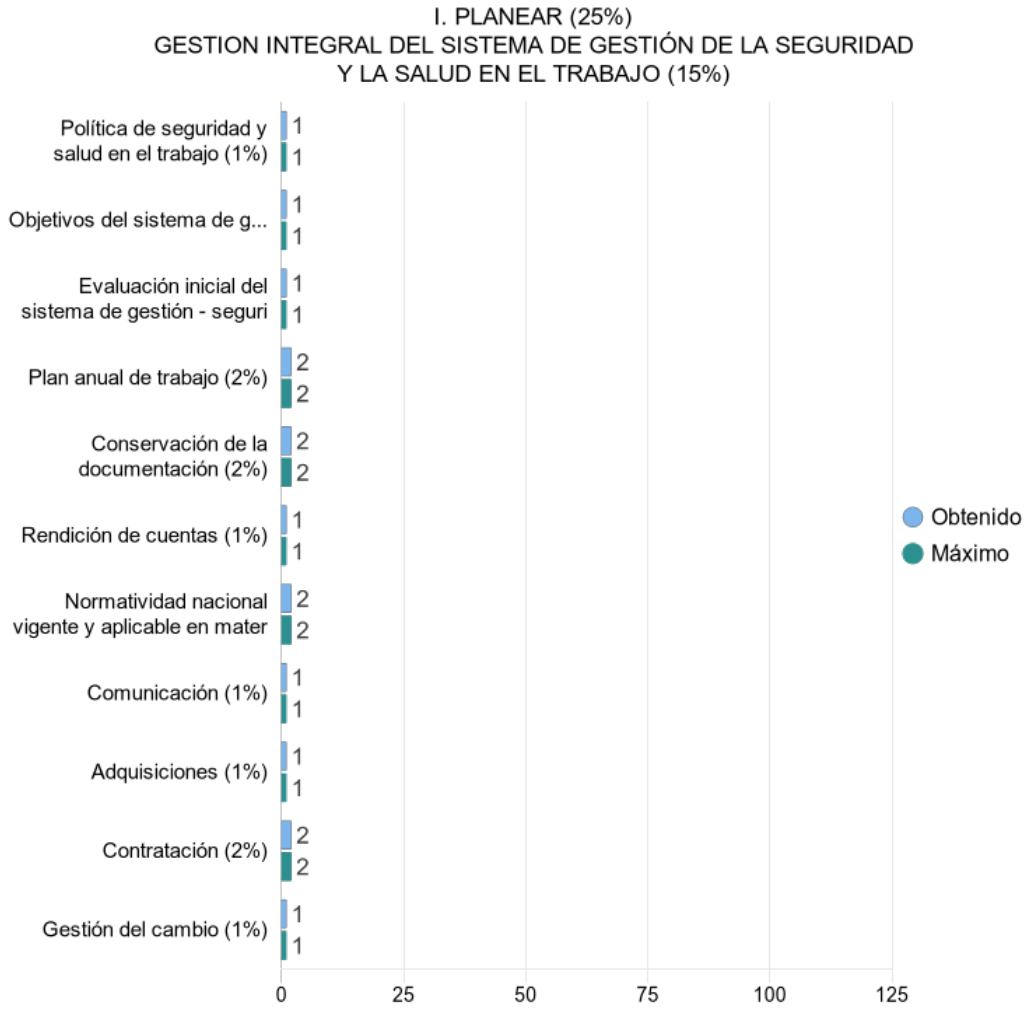
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ALTILLANURA SAS

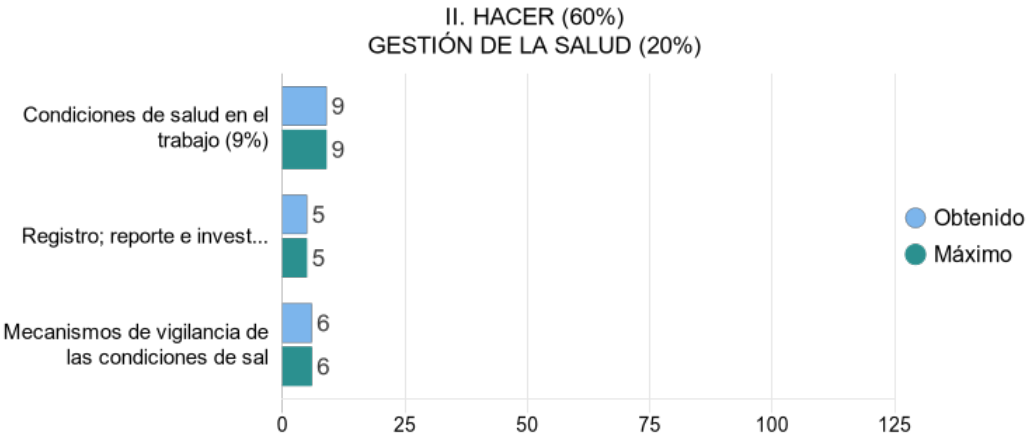


© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

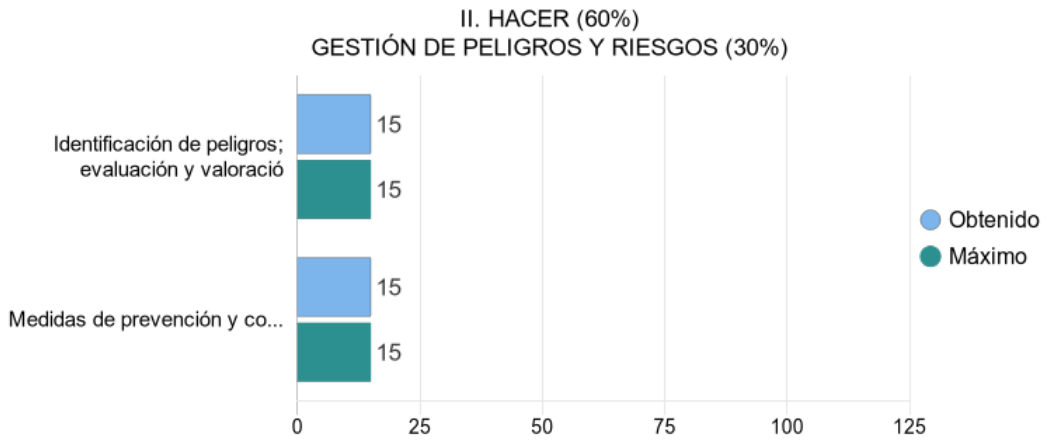
Fecha de Generación del documento: 17 de octubre de 2025

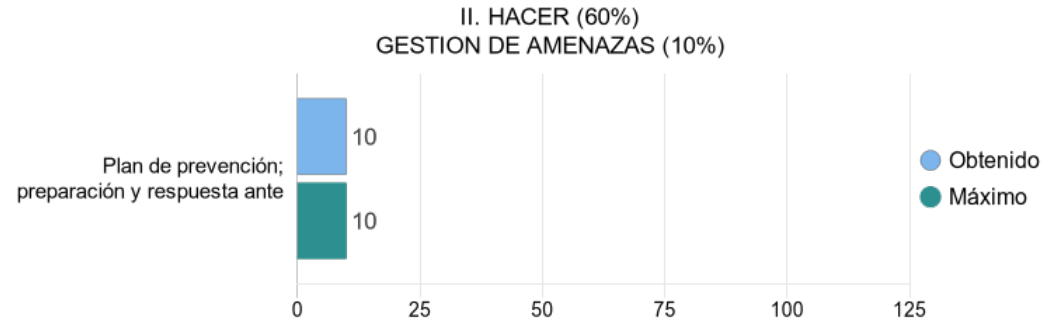


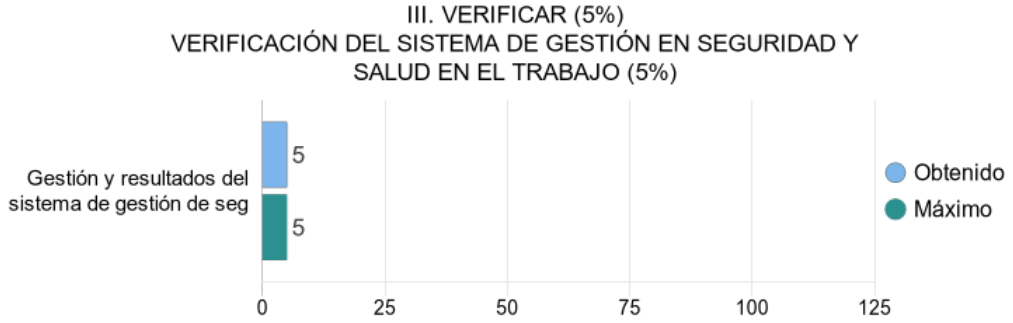


© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

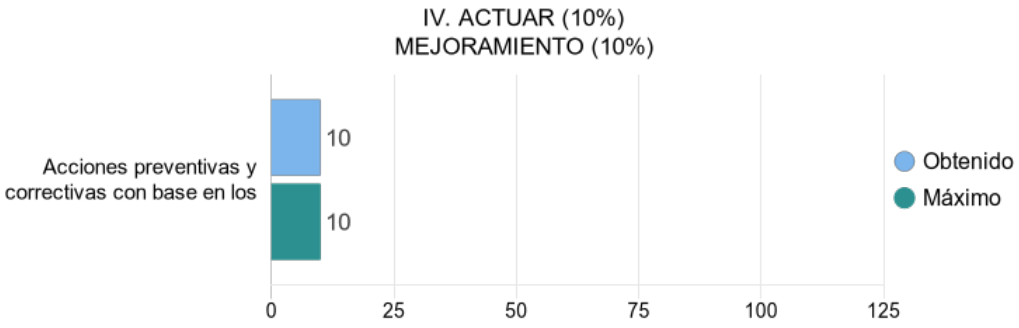






© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 17 de octubre de 2025

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ALTILLANURA SAS con Nit 900811552 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ALTILLANURA SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 17/10/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

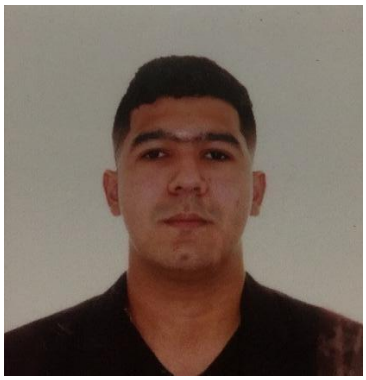
La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 17/10/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6413733

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR

Calle 27 #8-210 Barrio Las Escudillas Puerto Carreño-Vichada-Colombia
Cel.: 3144136558
Email:johan1307medina@hotmail.es

PERFIL

Me caracterizo por la capacidad de liderazgo, la proactividad, la creatividad, el trabajo en equipo y la orientación a resultados.

INFORMACION PERSONAL

Fecha de Nacimiento: 13 de julio 1995
Cédula de Ciudadanía: 1018477427 de Bogotá
Estado Civil: Soltero

ESTUDIOS REALIZADOS

BACHILLER ACADEMICO

Grado 11º
NORMAL SUPERIOR FEDERICO LLERAS ACOSTA

CURSO VIRTUAL 50 HORAS SG SST SENA

CURSO VIRTUAL 20 HORAS SG SST POSITIVA

CURSO AVANZADO EN ALTURAS

CURSO DE COORDINADOR EN ALTURAS

DIPLOMADO AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION ISO 9001 ISO 14001 ISO 45001 SGS

PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL-UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EXPERIENCIA LABORAL

AUXILIAR EN SSTA-PRACTICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA YALE SERVISSEG LTDA JULIO DE 2017 A ENERO DE 2018.

FUNCIONES EN EL CARGO: INDUCCIÓN-REINDUCCIÓN, CAPACITACIONES, INSPECCIONES A PUESTOS DE TRABAJO, MATRIZ DE RIESGO, ATS, INDICADORES, APOYO AUDITORIAS, CHARLAS DE SEGURIDAD, ESTUDIO DE SEGURIDAD, INFORMES MENSUALES.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Talento Humano)-EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA YALE SERVISSEG LTDA 02 ENERO DE 2018 HASTA 31 AGOSTO DE 2018.

FUNCIONES EN EL CARGO: AFILIACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, INGRESO Y SALIDA DE TRABAJADORES, INDUCCIÓN-REINDUCCIÓN, PRUEBAS DE INGRESO, INFORMES, APOYO AUDITORIAS.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO-EMPRESA DE SEGURIDAD CONSULTING SERVICE AND SECURITY POLIGRAPH 10 SEPTIEMBRE DE 2018 HASTA 16 SEPTIEMBRE DE 2019.

FUNCIONES EN EL CARGO: CAPACITACIÓN, AFILIACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, CHARLAS DE SEGURIDAD, INGRESO Y SALIDA DE TRABAJADORES, INDUCION-REINDUCCION, INFORMES, APOYO AUDITORIAS.

INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- INGENIEROS CONSTRUCTORES DEL LLANO S.A.S INCODELL 29 DE NOVIEMBRE 2019 HASTA 31 DE JULIO 2020.

FUNCIONES EN EL CARGO: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EXISTENTES EN EL PUESTO DE TRABAJO, EVALUACION DE RIESGOS, PREVENCIÓN DE RIESGOS, CHARLAS PREOPERACIONALES, CAPACITACIONES, INDUCCIONES, INSPECCIONES PREOPERACIONALES, INSPECCIONES PUESTOS DE TRABAJO, ATS, INFORMES MENSUALES.

INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- INGENIEROS CONSTRUCTORES DEL LLANO S.A.S INCODELL 11 DE MAYO 2020 HASTA 31 DE JULIO 2020.

FUNCIONES EN EL CARGO: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EXISTENTES EN EL PUESTO DE TRABAJO, EVALUACION DE RIESGOS, PREVENCIÓN DE RIESGOS, CHARLAS PREOPERACIONALES, CAPACITACIONES, INDUCCIONES, INSPECCIONES PREOPERACIONALES, INSPECCIONES PUESTOS DE TRABAJO, ATS, INFORMES MENSUALES.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- REFOCOSTA 21 AGOSTO 2020 AL 21 DE OCTUBRE 2020

FUNCIONES EN EL CARGO: COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, IMPLEMENTACION SG-SST, IDENTIFICACION DE PELIGROS EXISTENTES EN EL PUESTO DE TRABAJO, EVALUACION DE RIESGOS, PREVENCION DE RIESGOS, CHARLAS PREOPERACIONALES, CAPACITACIONES, INDUCCIONES, INSPECCIONES PREOPERACIONALES, INSPECCIONES PUESTOS DE TRABAJO, ATS, INFORMES MENSUALES.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- REFOENERGY 22 OCTUBRE 2020 AL 09 DE ENERO 2021.

FUNCIONES EN EL CARGO: COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, IMPLEMENTACION SG-SST, IDENTIFICACION DE PELIGROS EXISTENTES EN EL PUESTO DE TRABAJO, EVALUACION DE RIESGOS, PREVENCION DE RIESGOS, CHARLAS

PREOPERACIONALES, CAPACITACIONES, INDUCCIONES, INSPECCIONES PREOPERACIONALES, INSPECCIONES PUESTOS DE TRABAJO, ATS, INFORMES MENSUALES.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO CARREÑO 01 MARZO 2021 AL 01 DE JUNIO 2021.

CONTRATO 131-21 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL SG-SST DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO VICHADA

FUNCIONES EN EL CARGO: COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, IMPLEMENTACIÓN SG-SST, IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EXISTENTES EN EL PUESTO DE TRABAJO, CAPACITACIONES, INDUCCIONES, INSPECCIONES PREOPERACIONALES, INSPECCIONES PUESTOS DE TRABAJO, INFORMES MENSUALES.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO CARREÑO 19 JULIO 2021 AL 19 DE DICIEMBRE 2021.

CONTRATO 405-21 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL SG-SST DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO VICHADA

FUNCIONES EN EL CARGO: COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, IMPLEMENTACION SG-SST, IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EXISTENTES EN EL PUESTO DE TRABAJO, CAPACITACIONES, INDUCCIONES, INSPECCIONES PREOPERACIONALES, INSPECCIONES PUESTOS DE TRABAJO, INFORMES MENSUALES.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO CARREÑO 01 FEBRERO 2022 AL 01 DE SEPTIEMBRE 2022.

CONTRATO 099-22 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL SG-SST DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO VICHADA

FUNCIONES EN EL CARGO: COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, IMPLEMENTACIÓN SG-SST, IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EXISTENTES EN EL PUESTO DE TRABAJO, CAPACITACIONES, INDUCCIONES, INSPECCIONES PREOPERACIONALES, INSPECCIONES PUESTOS DE TRABAJO, INFORMES MENSUALES.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO CARREÑO 01 NOVIEMBRE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022.

CONTRATO 466-22 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL SG-SST DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO VICHADA

FUNCIONES EN EL CARGO: COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, IMPLEMENTACIÓN SG-SST, IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EXISTENTES EN EL

PUESTO DE TRABAJO, CAPACITACIONES, INDUCCIONES, INSPECCIONES PREOPERACIONALES, INSPECCIONES PUESTOS DE TRABAJO, INFORMES MENSUALES.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO CARREÑO 16 FEBRERO 2023 AL 30 DE ABRIL 2023.

CONTRATO 154-23 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL SG-SST DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO VICHADA

FUNCIONES EN EL CARGO: COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, IMPLEMENTACIÓN SG-SST, IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EXISTENTES EN EL PUESTO DE TRABAJO, CAPACITACIONES, INDUCCIONES, INSPECCIONES PREOPERACIONALES, INSPECCIONES PUESTOS DE TRABAJO, INFORMES MENSUALES.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO CARREÑO 11 MAYO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO 330-23 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL SG-SST DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO VICHADA

FUNCIONES EN EL CARGO: COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, IMPLEMENTACIÓN SG-SST, IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EXISTENTES EN EL PUESTO DE TRABAJO, CAPACITACIONES, INDUCCIONES, INSPECCIONES PREOPERACIONALES, INSPECCIONES PUESTOS DE TRABAJO, INFORMES MENSUALES.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO CARREÑO 12 ENERO 2023 AL 31 DE MARZO 2024.

CONTRATO 029-24 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL SG-SST DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO VICHADA

FUNCIONES EN EL CARGO: COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, IMPLEMENTACIÓN SG-SST, IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EXISTENTES EN EL PUESTO DE TRABAJO, CAPACITACIONES, INDUCCIONES, INSPECCIONES PREOPERACIONALES, INSPECCIONES PUESTOS DE TRABAJO, INFORMES MENSUALES.

INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- INGENIEROS CONSTRUCTORES DEL LLANO S.A.S INCODELL 11 DE MARZO 2024 HASTA 29 DE NOVIEMBRE 2024.

FUNCIONES EN EL CARGO: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EXISTENTES EN EL PUESTO DE TRABAJO, EVALUACION DE RIESGOS, PREVENCIÓN DE RIESGOS, CHARLAS PREOPERACIONALES, CAPACITACIONES, INDUCCIONES, INSPECCIONES PREOPERACIONALES, INSPECCIONES PUESTOS DE TRABAJO, ATS, INFORMES MENSUALES.

REFERENCIAS PERSONALES

Héctor Antonio Medina Moreno
Policía Pensionado
Teléfono: 3103936159
Dorada Caldas

María Ernestina Salazar Piñeros
Celular: 3174794363
Docente
Pto Carreño Vichada

Juliana Ortiz Calderon
Celular: 3102197387
Ingeniera Geografa y Ambiental
Puerto Carreño

REFERENCIAS LABORALES

Luz Dary Diaz Celular: 3176579761-PBX 6358035-EXT 109
Directora Administrativa
Yale Servisseg Ltda

Santiago Cuervo Celular:3203902060-PBX 6358035-EXT 114
Auxiliar Operaciones
Yale Servisseg Ltda

Juan Carlos Perez
Celular :3102398294
Gerente
Consulting Service and Security Poligraph

Esperanza Salamanca
Representante Legal
Celular:3107875335
INCODELL- Ingenieros Constructores del llano S.A.S

Mayler Valverde
Talento Humano
Celular: 3132439627
Alcaldía Municipal Pto Carreño

JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.477.427
MEDINA SALAZAR
APELLIDOS
JOHAN FERNANDO
NOMBRES

Johan Medina
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1995
LA PRIMAVERA
(VICHADA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 AB+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-JUL-2013 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1500150-00458658-M-1018477427-20130821 0034499513A 1 40169151

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD PARA LOS BOGOTANOS

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 7732 de 09/09/2019

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR, identificado(a) con CC 1018477427 de BOGOTA D.C, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR, identificado(a) con CC 1018477427 de BOGOTA D.C, como ADMINISTRADOR DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma procederán los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 09/09/2019

SANDRA PATRICIA CHARRY ROJAS
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Bogotá D.C. 17/09/2019
A la fecha notifiqué personalmente al
señor(a) Johan Fernando Medina S
C.C #. 1018477427
Teléfono: 3144136558
Correo: johan1307medina@hotmail.es
Firma: Johan Medina

Elaboró: MLJARAMILLO
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Sandra Patricia Charry Rojas

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

Teniendo en cuenta que:

Johan Fernando Medina Salazar

C.C. 1.018.477.427 expedida en Bogotá D.C.

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Administrador de la Seguridad y Salud Ocupacional

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 21 días del mes de Junio de 2019.

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad

Acta de Grado Nº 04092
Registro Nº 04092

Jefe División de Admisiones,
Registro y Control Académico

0026585

Registro Oficial
Anotado al folio 233 Libro 10
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 25 Mes 06 Año 2019

La República de Colombia el Ministerio de Educacion Nacional
La Secretaria de Educacion y Cultura del Departamento de Vichada
y en su Nombre

LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FEDERICO LLERAS ACOSTA

Aprobada por la Resolución No. 287 de Septiembre de 1992, No. 070 de Febrero de 16 del 2000, Emanada por la Secretaria de Educación del Vichada, y Resol. 1554 de Julio 8/03. y 8100 septiembre 14 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional Donde otorga la Acreditación de Calidad y Desarrollo.

Confiere

A: *Medina Salazar Johan Fernando*

Identificado (a) con T.I. No. 95071312225

Titulo de

Bachiller Académico

" Con Profundización en Educación"

Por haber cursado y aprobado los Estudios Correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, Según Normativa Vigente Legal e Institucional.

Rector

Secretaria Académica

Registro en el Folio 109 del Libro 01 Acta No. 016 de Registro de Grado del Año 2011

Dado en Puerto Carreño el día 02 de Diciembre de 2011

SGS

Certificate SGS/SSC/AI HSEQ 45001/ 5210/P/82357

JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR

has successfully completed the

Auditor Interno Integral ISO 9001:2015 , ISO 14001:2015 , ISO 45001:2018

Held in Bogotá, Colombia

On the 07/07/2018-23/07/2018
40 hours

Claudia Bohorquez
Tutor Course

By/_____

Diana Carolina Vivas Triana - Jefe de Training
SGS COLOMBIA S.A.S., Centro de Formación
Calle 101 No. 17a - 59, Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: +57 1 7430101
www.sgs.co, www.sgs.com.co

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.477.427

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Duitama a los veintitres (23) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por:
IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
Subdirector
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

45858754 - 23/08/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9110001484810CC1018477427C.

24

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR

Identificado(a) con documento de identidad No CC1018477427

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de

Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 20 de abril de 2023

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaCol Positiva Colombia

YALE SERVISSEG LTDA
SEGURIDAD CORPORATIVA Y COMUNITARIA
Resolución 20147200080457 de 15 de septiembre de 2014
Vigilado Supervigilancia

YALE SERVISSEG LTDA., identificada bajo el NIT. No. 860.510.882-8

CERTIFICA:

Que el señor MEDINA SALAZAR JOHAN FERNANDO identificado con la cédula número CC. 1.018.477.427, laboro para la Empresa como **AUXILIAR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** desde el 05 de JULIO de 2017 hasta el 01 de ENERO de 2018.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado, día 03 de SEPTIEMBRE de 2018.

En constancia de lo anterior,

YALE SERVISSEG LTDA.
RECURSOS HUMANOS

LUZ DARY DIAZ C.
Recursos Humanos

SEGURIDAD CORPORATIVA Y COMUNITARIA
Resolución 20147200560437 de 16 de septiembre de 2014
Vigilado Superintendencia

YALE SERVISSEG LTDA., Identificada bajo el NIT. No. 860.510.882-8

CERTIFICA:

Que el señor MEDINA SALAZAR JOHAN FERNANDO Identificado con la cédula número CC. 1.018.477.427, laboro para la Empresa como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO,** desde el 02 de ENERO de 2018 hasta el 31 de AGOSTO de 2018.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado, día 03 de SEPTIEMBRE de 2018.

En constancia de lo anterior,

RECURSOS HUMANOS
LUZ DARY DIAZ C.
Recursos Humanos

Consulting Service and Security poligraph

CERTIFICADO LABORAL No.9977

- C. P. del T. Art. 21 No. 118.-

NIT: 900742021-3

Que el señor de apellidos y nombres **MEDINA SALAZAR JOHAN FERNANDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.018.477.427** De la ciudad de **Bogota D.C.** laboro en la empresa **CONSULTING SERVICE AND SECURITY POLIGRAPH** desde el día **(10)** de **Septiembre de 2018**, hasta el día **(16)** de **Septiembre de 2019** ocupando el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**.

Con un contrato por prestación de servicios.

Funciones: capacitación, inducción, reinducción, charlas de seguridad, charlas de prestaciones sociales, inspecciones.

La anterior se expide a los **(31)** días del mes de Octubre de dos mil diecinueve **(2019)** a solicitud del interesado.

Cordialmente.

Consulting Service And Security Poligraph
Nit: 900742021-3

Nelly Lucia Romero
Directora Recursos Humanos

Dirección: CL 106 No. 54 - 14 OF 502 - 503 - 504 Cl 85 A # 36 - 26 Teléfono: 3000212
E-mail: gerencia@csspconsulting.com
www.csspconsulting.com

INCODELL sas
INGENIEROS CONSTRUCTORES DEL LLANO SAS

CERTIFICACIÓN LABORAL

La empresa Ingenieros constructores del llano S.A.S, certifica que el señor Johan Fernando Medina Salazar, identificado con número de cedula 1.018.477.427 laboró en la empresa desde el día 29 de noviembre de 2019 hasta el día 31 de julio de 2020, desempeñando el cargo de Inspector SST.

Ref. Obra civil para el cerramiento perimetral de planta generadora de energía Refoenergy y modificaciones en subestación de energía Electrovichada.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado el 10 agosto 2020.

ESPERANZA SALAMANCA FERNÁNDEZ
Representante Legal
Ingeniero Civil

Calle 19 #7 - 26 local 4 barrio Centro
Puerto Carreño – Vichada
Email: incodellsas@gmail.com
Celular: 310 787 3553 - 350 666 6969

INCODELL sas
INGENIEROS CONSTRUCTORES DEL LLANO SAS

CERTIFICACIÓN LABORAL

La empresa Ingenieros constructores del llano S.A.S, certifica que el señor Johan Fernando Medina Salazar, identificado con número de cedula 1.018.477.427 laboró en la empresa desde el día 11 de mayo de 2020 hasta el día 31 de julio de 2020, desempeñando el cargo de Inspector SST.

Ref. Obra civil construcción de bordillos o sardineles de las vías urbanas para la separación de la transversal 14 entre las calles 7 hasta la glorieta del aeropuerto del municipio de puerto Carreño vichada.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado el 10 agosto 2020.

ESPERANZA SALAMANCA FERNÁNDEZ
Representante Legal
Ingeniero Civil

Calle 19 #7 - 26 local 4 barrio Centro
Puerto Carreño – Vichada
Email: incodellsas@gmail.com
Celular: 310 787 3553 - 350 666 6969

refocosta
valor natural

Bogotá, 21 de octubre de 2020

GESTIÓN HUMANA DE REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.

CERTIFICA:

1. Que el señor **JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 1018477427 de Bogotá, estuvo vinculado a nuestra compañía entre el 21 de agosto de 2020 al 21 de octubre de 2020
2. Que el último cargo que desempeñó fue el de **PROFESIONAL SST**
3. Que su contrato fue a término **FIJO INFERIOR A UN AÑO**

Cordialmente,

FARY YANETH SANABRIA PARDO
Jefe de Gestión Humana
REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.
Teléfono móvil +57 3508100283

Nota: Se informa que REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S. con NIT 890.110.147-5 cuenta con una Política de Protección de Datos Personales que puede ser consultada en la página www.refocosta.com Sección Políticas
En caso que la presente certificación sea compartida a terceros y éstos se contacten con nuestra empresa para corroborar la información contenida en la misma, REFOCOSTA lo hará en el sentido que el titular de los datos personales, de manera autónoma, entregó la certificación a este tercero la cual contiene la información personal. No obstante, lo anterior, sólo se corroborará la información contenida en la certificación, dando cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales. Sólo se ampliará la información en el sentido que el tercero demuestre que el titular de los datos personales ha dado su autorización para dicha consulta

51

Bogotá, 13 de enero de 2021

GESTIÓN HUMANA DE REFOENERGY S.A.S. E.S.P.

CERTIFICA:

1. Que el señor **JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR,** identificado con cédula No. **1018477427** expedida en Bogotá, estuvo vinculado a nuestra compañía entre el 22 de octubre de 2020 y el 09 de enero de 2021.

2. Que el cargo que desempeño fue el de **PROFESIONAL SST**

3. Que su asignación salarial básica mensual fue de **$2.500.000**

4. Que su contrato fue a término **INDEFINIDO**

Cordialmente,

FARY YANETH SANABRIA PARDO
Jefe de Gestión Humana
REFOENERGY S.A.S. E.S.P.
Teléfono móvil 3508100283
Teléfono fijo 8966400

Nota: Se Informa que **REFOENERGY S.A.S. E.S.P.** cuentan con una Política de Protección de Datos Personales que pueden ser consultadas en la página **www.refocosta.com** Sección Políticas.

En caso que la presente certificación sea compartida a terceros y éstos se contacten con nuestra empresa para corroborar la información contenida en la misma, la Organización lo hará en el sentido que el titular de los datos personales, de manera autónoma, entregó la certificación a este tercero la cual contiene la información personal. No obstante, lo anterior, sólo se corroborará la información contenida en la certificación, dando cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales. Sólo se ampliará la información en el sentido que el tercero demuestre que el titular de los datos personales ha dado su autorización para dicha consulta.

INCODELL sas
INGENIEROS CONSTRUCTORES DEL LLANO SAS

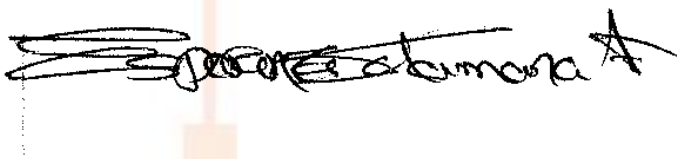
CERTIFICACIÓN LABORAL

La empresa Ingenieros Constructores del Llano S.A.S, certifica que el señor Johan Fernando Medina Salazar, identificado con número de cedula 1.018.477.427 laboró en la empresa desde el día 01 de febrero de 2021 hasta el día 31 de julio de 2023, desempeñando el cargo de inspector SST en obras civiles con las siguientes funciones:

Objeto. Construcción de obras de urbanismo y viviendas de interés social villa mercy en el municipio puerto Carreño vichada.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EXISTENTES EN EL PUESTO DE TRABAJO, EVALUACIÓN DE RIESGOS, PREVENCIÓN DE RIESGOS, CHARLAS PREOPERACIONALES, CAPACITACIONES, INDUCCIONES, INSPECCIONES PREOPERACIONALES, INSPECCIONES PUESTOS DE TRABAJO, ATS, INFORMES MENSUALES.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado el 16 de agosto 2023



ESPERANZA SALAMANCA FERNÁNDEZ
Representante Legal
Ingeniero Civil

Calle 19 #7 - 26 local 4 barrio Centro
Puerto Carreño – Vichada
Email: incodellsas@gmail.com
Celular: 310 787 3553 - 350 666 6969

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de la oficina de Contratación de la Entidad, se constató que en las Vigencias 2021,2022,2023,y 2024, el señor **JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR** Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.018.477.427 de Bogotá D.C,Puerto Carreño V, celebró con la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño Identificada con el NIT N° 892099305-3, los contratos de Prestación de Servicios N° 131, 405 de 2021, 099,466 de 2022, 154,330 de 2023, y 029 de 2024,que a continuación relaciono:

N°CONTRATO	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	ESTADO
131-2021	**JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR**	1.018.477.427	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO VICHADA"	$12.000.000	01-03-2021	30-06-2021	**EJECUTADO**
405-2021	**JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR**	1.018.477.427	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO VICHADAL".	$12.000.000	19-07-2021	19-11-2021	**EJECUTADO**

N°CONTRATO	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	ESTADO
099-2022	**JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR**	1.018.477.427	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO VICHADA"	$24.000.000	01-02-2022	30-09-2022	**EJECUTADO**
466-2022	**JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR**	1.018.477.427	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO VICHADA"	$ 6.000.000	01-11-2022	31-12-2022	**EJECUTADO**
154-2023	**JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR**	1.018.477.427	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO VICHADA"	$ 8.125.000	16-02-2023	30-04-2023	**EJECUTADO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACION
contratacion@puertocareno-vichada.gov.co

N°CONTRATO	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	ESTADO
330-2023	**JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR**	1.018.477.427	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO VICHADA"	$26.000.000	11-05-2023	31-12-2023	**EJECUTADO**
029-2024	**JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR**	1.018.477.427	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO VICHADA"	$12.712.500	12-01-2024	31-03-2024	**EJECUTADO**

Se expide a solicitud del interesado, en Puerto Carreño a los 18 días del mes de Noviembre de 2024.

OSWAIDA ELIANA FLOREZ SALAZAR
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: Deida Jiménez Guio
Auxiliar Administrativo

60

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JOHAN FERNANDO MEDINA SALAZAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1018477427, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOHAN
Segundo Nombre:	FERNANDO
Primer Apellido:	MEDINA
Segundo Apellido:	SALAZAR
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1018477427
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de Enero de 2024, a las 9:45:41 AM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970527804

(415)7707212489984(8020) 000001497052780 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1018477427	5	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño	42	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1018477427	2013/07/15

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEDINA	SALAZAR	JOHAN	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Vichada 99	Puerto Carreño 001

41. Dirección principal: CR 31 16 17 BRR SANTA MONICA

42. Correo electrónico: johan1307medina@hotmail.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3144136558	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4771	2019/09/30	4772	2019/09/30		7490		1314	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 01 - 05 / 09 : 41: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MEDINA SALAZAR JOHAN FERNANDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2024 09:42:00AM

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Johan Fernando Medina Salazar

C C 1.018.477.427

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C , 05 de enero 2024

Leonardo Molina Henao
Director de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76992746000

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

71

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Johan Fernando Medina Salazar

C.C 1 018.477.427

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C , 05 de enero 2024

Leonardo Molina Henao

Director de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76992746206

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Johan Fernando Medina Salazar

C.C 1 018.477.427

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 05 de enero 2024

Leonardo Molina Henao

Director de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 769927463161

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

23

INTEGRIDAD PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Johan Fernando Medina Salazar

C.C 1.018.477.427

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D C , 05 de enero 2024

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 761100552000